



ORDENANZA N° 05/2024 H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 030/2023 caratulado "*Solicitud donación terreno Spesot Rodríguez - Cipre Engel*", y;

CONSIDERANDO:

Que los Sres. *Spesot Rodríguez Rodrigo Germán, DNI 35.718.092 y Cipre Engel Vanesa Eloísa, DNI 39.577.902*, habían resultado beneficiarios del Plan Urbanización "Nuestra Sra. de la Merced" con el Lote N° 7 de la Manzana N° 168, mediante convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2020, ratificado por Decreto N° 186/2020 DEM de fecha 20 de julio de 2020;

Que, los Sres. *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, se inscribieron al Programa Procrear Casa Propia "Construir Futuro", siendo aprobado su crédito y encontrándose ya en etapa de construcción de la vivienda en razón de haber recibido el anticipo de dinero;

Que, en razón de lo expuesto solicitan la donación del lote en cuestión por lo cual corresponde, en primer lugar, Rescindir el Convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2020, lo cual se concreta mediante Decreto N° 425/2023 DEM de fecha 29 de diciembre de 2023 y dar curso a la donación;

Que lo solicitado se enmarca en las disposiciones establecidas en el *Art. 2°.- del ANEXO I Reglamento Plan de Urbanización "Nuestra Sra. de la Merced"* aprobado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 02/2017 HCD de fecha 3 de abril de 2017;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Ingresos Públicos Municipal en fecha 22 de enero de 2024 emite "Certificado de Libre Deuda" en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, los contribuyentes *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, Registro Municipal N° 2813, no registran deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que el lote de terreno que se cede en donación a los Sres. *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 168, Lote N° 7, Domicilio parcelario: Calle Publica 19 S/N° -(a 32,50m de Calle Publica 25)-, Plano de Mensura N° 227.780, Partida Provincial N° 279.097, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (250,19m²), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673;



Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de los beneficiarios de la donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación a los Sres. *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 168, Lote N° 7, Domicilio parcelario: Calle Publica 19 S/N° -(a 32,50m de Calle Publica 25)-, Plano de Mensura N° 227.780, Partida Provincial N° 279.097, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (250,19m²) y con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) amojonada y en parte edificada al rumbo S 83° 06' E de 25,00m, lindando con Municipalidad de Seguí -(Part. 263.531)-; ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 47' O de 10,00m; lindando con Calle Pública 20 -(Tierra)-; SUR: recta (3-4) amojonada y en parte edificada al rumbo N 83° 08' O de 25,00m, lindando con Municipalidad de Seguí -(Part. 263.531)-; OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 06° 47' E de 10,02m lindando con Municipalidad de Seguí -(Part. 263.531)-; y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673; para la construcción de su vivienda, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de los Sres. *Rodrigo Germán Spesot Rodríguez, DNI 35.718.092 y Vanesa Eloísa Cipre Engel, DNI 39.577.902*, en su carácter de beneficiarios de la donación.

Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.-